

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPT N° 721-1481/2020
CG

DECRETO N° 11660
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pedido de promoción de categoría solicitado por el Dr. Emilio Carlos Gonnet, CUIL 20-26409205-2, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

- Que, obra pedido formal por parte del mencionado profesional;
 - Que, mediante Decreto N° 5272-S-2014, se designó al Dr. Gonnet en el cargo categoría A (j-2), a partir del 5 de agosto de 2014, en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";
 - Que, rola Certificado de Servicios del Dr. Gonnet;
 - Que, obra informe emitido por el referido nosocomio, del cual se desprende que el profesional de mención viene percibiendo sus haberes en la categoría B (j-2), a partir del 1° de agosto de 2019;
 - Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria con la que se atendió presente trámite;
 - Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;
 - Que, Fiscalía de Estado emite dictamen del que surge corresponde la promoción del citado agente, por aplicación el Decreto Acuerdo N° 11003-HF-19, que dispone la promoción efectiva a la categoría inmediata superior al personal profesional de planta permanente que al 1° de agosto de 2019 cuentan con una antigüedad de cinco años cumplidos en la categoría de revista, requisito que reúne el Dr. Gonnet, por lo que concluye que corresponde la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promuévase al Dr. Emilio Carlos Gonnet, CUIL 20-26409205-2 al cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de agosto de 2019, en el marco del Decreto Acuerdo N° 11003-HF-19, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atendió con la partida prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6113, Ejercicio 2019, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019
Partida "Gastos en Personal" de la Unidad de Organización 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson de la Jurisdicción B Ministerio de Salud. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
D^{CA} CLAUDIA BEGELA HUANG
S/C Jefe/a de Inspección
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

-2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia-

INOCDE A DECRETO N°

11660

32

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOMHO
MINISTRO DE SALUD
-JUJUY-



CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

TESTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ALICIA OJEDA HUAN
A/C Jefatura de Gabinete